



CNDH

M É X I C O

Defendemos al Pueblo

**PROGRAMA
ANUAL DE
EVALUACIÓN
(PAE 2023)**

INDICE

| | |
|--|-----------|
| I. INTRODUCCIÓN..... | 4 |
| II. CONSIDERACIONES GENERALES | 5 |
| III. OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN | 6 |
| IV. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | 8 |
| V. RESULTADO DE LOS ESTUDIOS O EVALUACIONES | 9 |
| VI. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | 9 |
| GUÍA DE EVALUACIÓN..... | 10 |
| ANEXOS..... | 16 |

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE 2023)

I. INTRODUCCIÓN

En atención a lo establecido en los artículos 70, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se da a conocer el presente **Programa Anual de Evaluación (PAE)** de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, aplicable para el ejercicio fiscal 2023, mediante el cual se presentan las acciones a realizar, así como las directrices y criterios para la elaboración de las evaluaciones, en un marco de austeridad y optimización de recursos, a fin de mejorar la ejecución de sus funciones constitucionales, y sobre todo, fortalecer la protección y defensa de los derechos humanos.

El cumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), así como la demás normatividad aplicable en la materia, implica la generación de diversas modalidades de evaluación encaminadas a verificar el desempeño y la calidad de los servicios proporcionados por este organismo público autónomo.

El PAE es un componente fundamental de la planeación para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el que se plasman los momentos en que se dará cumplimiento a las evaluaciones de los programas presupuestarios incluidos en la Estructura Programática de esta Comisión Nacional que sean considerados para evaluación. Lo anterior, a fin de lograr que la CNDH cuente con una estructura que defina procesos programados de evaluación y los medios para realizarlos, dando como resultado acciones para la mejora del desempeño institucional. Asimismo, contiene excepciones a las mismas disposiciones que dan pie a que algún procedimiento no se aplique como fue descrito originalmente y se propone la manera como debe procederse en estos casos, en cumplimiento a la autonomía fundada en el artículo 102, apartado B, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Informe de Evaluación es el resultado de la aplicación metodológica del tipo de evaluación realizada; como parte de ésta, se detectan áreas de oportunidad y de mejora continua, cuyos efectos se ven reflejados en la operación, acciones y resultados de las Unidades Responsables de los programas evaluados.

Cabe señalar que, a partir de 2014 se inició la realización de evaluaciones, en el marco de la introducción del Sistema de Evaluación del Desempeño, como parte de la normatividad institucional, y a partir de entonces, ha sido una de las herramientas necesarias para medir el desempeño institucional.

Los Informes de Evaluaciones realizados desde 2014 a la fecha, se encuentran publicados en el apartado correspondiente al artículo 70, fracción 40 de Evaluaciones y Encuestas a programas financiados con recursos públicos del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) y también pueden consultarse a través de la página institucional mediante la siguiente dirección web: http://www.cndh.org.mx/Evaluacion_Programas

Finalmente, se menciona que, con relación al PAE 2022, se realizó la evaluación de *Consistencia y Resultados* de esta Comisión Nacional referente al programa E003 “Atender asuntos relacionados con las personas migrantes, así como impulsar las acciones de promoción en la materia”.

De principal relevancia es la Gestión para Resultados (GpR) la cual considera el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) mediante el aprovechamiento de la Metodología de Marco Lógico (MML), la cual coadyuva a la mejora del diseño de los objetivos, indicadores y metas de los programas presupuestarios reflejados en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), facilitando de esta manera la planeación, programación, presupuesto, ejercicio y control, seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas institucional.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

Para efectos del presente documento, se entenderá por:

- **Área de Evaluación (AE):** Área responsable de elaborar y/o supervisar la realización de las evaluaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, adscrita a la Dirección General de Planeación y Estrategia Institucional (DGPEI).
- **CNDH:** Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- **Evaluación:** Análisis objetivo de los programas presupuestarios, con la finalidad de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia y calidad de sus resultados.
- **Evaluación Específica de Desempeño:** La Evaluación Específica de Desempeño es una valoración sintética del desempeño de los programas durante un ejercicio fiscal. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, así como con base en una síntesis de la información entregada

por las unidades responsables de los programas. Fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea para la toma de decisiones a nivel gerencial.

- **IAA:** Informe Anual de Actividades.
- **Indicadores:** Expresión cuantitativa o cualitativa, correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas. Los indicadores podrán ser estratégicos o de gestión y deberán reflejar el grado o nivel de cumplimiento de los objetivos en las dimensiones de eficacia, eficiencia, economía y calidad.
- **LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- **MML:** Metodología de Marco Lógico.
- **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados.
- **PAE:** Programa Anual de Evaluación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- **SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño, que considera el conjunto de elementos metodológicos para el seguimiento y la evaluación de los programas presupuestarios, como un elemento fundamental que contribuye al cumplimiento de los objetivos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- **Sugerencia de mejora:** Conjunto articulado de medidas para la mejora de cada programa orientadas al logro del fin y propósito de cada programa evaluado.
- **Unidad Responsable (UR):** A los Órganos, Unidades Administrativas que se señalan en los artículos 17, fracciones I, III, IV y V; 21, fracciones I a VIII, 37 y 61 Bis, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Órgano Interno de Control, el Mecanismo Nacional de Prevención a la Tortura, Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

III. OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN

Contar con una valoración del cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas evaluados en 2023, mediante el análisis de los indicadores de resultados, de los indicadores de servicios y gestión, así como de los hallazgos relevantes derivados de las

evaluaciones externas y otros documentos para los siguientes programas de la Comisión Nacional:

| Programa | | Nombre |
|----------|------|--|
| 1 | E006 | Atender asuntos relacionados con víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos. |
| 2 | E007 | Atender asuntos relacionados con personas reportadas como desaparecidas y no localizadas |
| 3 | E008 | Operar el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura |
| 4 | E011 | Atender asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes |
| 5 | E012 | Atender asuntos relacionados con Sexualidad, Salud y VIH |
| 6 | E022 | Proteger, promover y difundir los Derechos Humanos de los integrantes de pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, y atender asuntos de personas indígenas privadas de su libertad. |
| 7 | E024 | Atender asuntos relativos a la aplicación del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad |
| 8 | E026 | Atender asuntos relacionados con los Derechos Humanos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales |
| 9 | E032 | Atender asuntos relacionados con las y los jóvenes, las personas mayores y las familias |
| 10 | E035 | Promover, observar y divulgar la protección, respeto y remedio de los Derechos Humanos de las personas con alto riesgo de vulnerabilidad ante los abusos de las empresas, públicas y privadas. |

Lo anterior, con la finalidad de dejar constancia de las acciones y resultados obtenidos por programa, y que abonaron a los resultados tanto por objeto esencial en materia de protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, como en lo descrito en el Programa Estratégico Institucional (PEI), bajo la denominación de ejes rectores. Además de aportar información de valor que podrá utilizarse para un ejercicio de diseño de la política pública.

Estos programas están sujetos, en cualquier momento, al monitoreo y vigilancia por parte del Órgano Interno de Control, en el ámbito de su competencia, con la finalidad de proveer información que retroalimente el diseño, gestión y resultados de las acciones y programas y, sobre todo, su mejor rendimiento en el cumplimiento de sus responsabilidades constitucionales.

Los programas mencionados fueron definidos para la Evaluación Específica de Desempeño, con base en los siguientes criterios:

1. Identificación del Programa Presupuestario: Se seleccionaron los programas especiales de la CNDH, a efecto de verificar el cumplimiento de los objetivos, el avance de sus metas, la evolución de su cobertura y presupuesto, identificar las fortalezas, retos y de las sugerencias de mejora de los programas para valorar su desempeño.

2. Selección del Programa Presupuestario: Los programas elegidos son de alto impacto social, y están considerados para el logro de metas prioritarias de la Comisión Nacional y de interés general de la población.

IV. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La Metodología de Evaluación y Seguimiento de la CNDH toma en cuenta, como referente de apoyo, la información contenida en los “Términos de Referencia del Modelo de Evaluación Específica del Desempeño”, los “Lineamientos para el registro, revisión, actualización, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios”, en la “Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados” y en la “Guía para el diseño de Indicadores Estratégicos” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), considera la aplicación de la MML y de las MIR especificadas, con base en lo referido en las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño.

La CNDH establece una serie de acciones de evaluación y seguimiento de los programas como parte de su proceso metodológico, la cual toma en cuenta los siguientes aspectos:

La **Evaluación Específica de Desempeño** reporta datos de un ejercicio fiscal de los programas mediante un informe y un reporte ejecutivo que integran los siguientes temas generales:

- Resultados. Avance en la atención del problema o necesidad para lo cual fueron creados los programas.
- Productos. Avance en la entrega de bienes y servicios a la población beneficiaria y el ejercicio del presupuesto.
- Presupuesto. Cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anteriores.
- Cobertura. Definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida.
- Seguimiento de aspectos susceptibles de mejora. Avance en los compromisos de mejora que definen los programas a partir de las evaluaciones.

Los resultados se enviarán a las Unidades Responsables (UR) de los programas evaluados, para su revisión. A su vez, las UR enviarán sus observaciones y sugerencias a la DGPEI, las cuales serán analizadas, y en caso de resultar procedentes, se realizarán los ajustes correspondientes.

Como parte de la metodología, se realiza el seguimiento del cumplimiento de las metas de los programas seleccionados, con base en lo programado para el periodo. Este seguimiento permite identificar el porcentaje de avance de cada uno de los indicadores para el alcance de los objetivos de cada programa y en su caso, las discrepancias entre lo realizado y planeado.

Toda la Evaluación se realizará mediante el análisis de la información proporcionada por las UR involucradas en el tema y la DGPEI, así como aquella recopilada a través de una retroalimentación con actores clave en el proceso de planeación, programación y ejecución de los programas. Se entiende por análisis al conjunto de actividades que involucra la recopilación, organización y valoración de las fuentes de información concentrada en registros, y bases de datos, entre otras.

Con base en lo anterior, se ha propuesto para 2023 la elaboración de una Evaluación Específica de Desempeño correspondiente a los programas especiales de la CNDH, a fin de poder reflejar los principales resultados hacia el cierre de la administración.

Para la realización de las evaluaciones se deberá considerar la **GUÍA DE EVALUACIÓN** incluida en el presente documento.

V. RESULTADO DE LOS ESTUDIOS O EVALUACIONES

Como resultado de la presente Evaluación Específica de Desempeño, se elaborará un informe, el cual deberá estar estructurado de la siguiente manera:

- a) Índice.
- b) Resumen Ejecutivo.
- c) Introducción.
- d) Datos Generales.
- e) Resultados/Productos de los programas.
- f) Cobertura.
- g) Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora.
- h) Conclusiones de la Evaluación y sugerencias de mejora.
- i) Referencias.
- j) Anexos.

VI. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Se elaborará la Evaluación Específica de Desempeño de los Programas Especiales, la cual debe reflejar acciones de mejora, de las cuales podrán considerar cambios o adecuaciones a los objetivos, indicadores y metas de dichos programas, para evaluar su pertinencia de

aplicación en el siguiente ejercicio fiscal. El tiempo de duración para la evaluación será conforme al siguiente cronograma de ejecución:

| Actividades por programa a evaluar | 2023 | | | 2024 | | | |
|--|------|-----|-----|------|-----|-----|-----|
| | Oct | Nov | Dic | Ene | Feb | Mar | Abr |
| Investigación y recopilación de la información pública de los programas a evaluar. | | | | | | | |
| Análisis de los programas a evaluar. | | | | | | | |
| Elaboración de Informe de Evaluación Preliminar. | | | | | | | |
| Análisis de la información de los avances de seguimiento semaforizado del cumplimiento de metas. | | | | | | | |
| Análisis de los resultados generados en el IAA 2022 y 2023. | | | | | | | |
| Revisión y análisis del comportamiento histórico de metas del programa a evaluar. | | | | | | | |
| Análisis de sugerencias y/o acciones de mejora.. | | | | | | | |
| Notificación de las sugerencias y/o acciones de mejora, a las Unidades Responsables involucradas en el o los programa(s) presupuestario(s) que fue evaluado(s) | | | | | | | |
| Publicación de los resultados del PAE 2023. | | | | | | | |

GUÍA DE EVALUACIÓN

Esta Guía está elaborada con el fin de señalar los elementos a considerar para la integración de los apartados de la Evaluación Específica del Desempeño de los Programas Especiales, para el cual se tomó como referencia el Modelo de Términos de Referencia emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desempeño Social (CONEVAL).

1. Datos Generales

El apartado será integrado, con base en los datos generales de cada programa, tales como la Unidad Administrativa, la Unidad Responsable, el año de inicio, presupuesto, la alineación del programa al Plan Estratégico Institucional 2020-2024 (PEI) y al Plan Estratégico Institucional por una Cultura de Paz y Derechos Humanos, así como el resumen narrativo de la MIR.

2. Resultados/Productos

Descripción del Programa

El grupo evaluador deberá describir de manera breve el programa o acción. Para ello se debe indicar cuál es su objetivo, qué hace, cómo lo hace (bienes y/o servicios que entrega), y a quienes está dirigido. Se recomienda indicar claramente el tipo de servicio que entrega el programa o acción.

Indicadores y objetivos Institucionales

Se seleccionará el indicador u objetivos de los Planes estratégicos a los que se encuentran vinculados los Programas y a los que contribuyen con el logro de sus objetivos; se deben incluir los datos del indicador y objetivo institucional y la meta del mismo. La información requerida de cada programa es la siguiente:

- Nombre Indicador y objetivo. Nombre del indicador y objetivo institucional al que se vincula directamente.
- Avance del indicador institucional. Avance del indicador institucional al 2023
- Meta del indicador institucional. Meta del indicador institucional en 2023

Indicadores de Resultados e Indicadores de Servicios y Gestión

El grupo evaluador deberá seleccionar los principales Indicadores de Resultados y de Servicios y Gestión, considerando los criterios del Anexo 3.

La información requerida para cada uno de los indicadores seleccionados es la siguiente:

- Nombre. Definido en la Ficha Técnica del indicador.
- Definición. Especificada en la Ficha Técnica del indicador.
- Sentido del indicador. Especificada en la Ficha Técnica del indicador.
- Método de Cálculo. Definido en la Ficha Técnica del indicador.
- Unidad de Medida. Definida en la Ficha Técnica del indicador.
- Frecuencia de Medición del Indicador. Definida en la Ficha Técnica del Indicador.
- Año Base del indicador. Definida en la Ficha Técnica del Indicador.
- Meta del Indicador 2023. La meta del indicador especificada en la MIR, la cual es información del cierre de cuenta pública.
- Valor del Indicador 2023. El valor del indicador que se especifica en la MIR, la cual es información del cierre de cuenta pública.
- Valor inmediato anterior. El valor inmediato anterior que se especifica en la MIR, el cual es información del cierre de cuenta pública del 2022, dependiendo de la frecuencia de medición del indicador.
- Avances Anteriores del periodo 2020-2021. Se refiere a los valores anteriores del indicador según su frecuencia de medición (ej. Si la frecuencia de medición es quinquenal y el año base es 2015, se debe reportar el avance de 2020). En este apartado se debe incluir toda la información consecutiva (de acuerdo con su frecuencia de medición) que se tenga sobre el indicador.

- Gráfica. Se debe seleccionar una gráfica que mejor represente el avance del indicador.

Avance de indicadores y análisis de metas

Se deberá realizar un análisis del avance de los indicadores seleccionados (considerando los criterios de selección establecidos en el Anexo 3) respecto de sus metas en el año evaluado, así como de los valores del indicador en años anteriores. Asimismo, se deberá valorar la construcción de las metas de los indicadores, en la que se profundice si son factibles de alcanzar, si son demasiado ambiciosas, o, al contrario, si son laxas.

El análisis deberá permitir obtener una valoración del desempeño del programa en el que se relacionen los datos disponibles y se describan los porcentajes de avance respecto a las metas y a los avances en años anteriores.

Resultados (Cumplimiento de sus Objetivos)

Efectos Atribuibles

Se deberán incluir los resultados relevantes que provengan de evaluaciones de impacto rigurosas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo 2. En caso de que el programa aún no cuente con una evaluación de impacto, el grupo evaluador debe identificar las razones por las cuales no se han llevado a cabo este tipo de evaluación.

El grupo evaluador deberá privilegiar aquellos hallazgos de resultados directamente relacionados con el propósito del programa, con base en evidencia relevante e incluir una valoración de los mismos.

Otros Efectos

Cuando existan hallazgos directamente relacionados con el fin o el propósito del programa que provengan de evaluaciones externas que no sean de impacto y/o de información que provenga de estudios nacionales o internacionales de programas similares, el grupo evaluador deberá elegir el hallazgo más destacado, considerando los criterios antes expuestos, para que aparezca en el apartado.

Otros Hallazgos

En este apartado el grupo evaluador debe incluir hallazgos relacionados con el desempeño del programa (que estén relacionados con los componentes y actividades del programa) que provengan de evaluaciones externas que no sean de impacto, así como de otros documentos relevantes que los programas hayan proporcionado.

Los hallazgos deben ser pertinentes, en el sentido de que aporten información sobre el desempeño del programa y estar ordenados por prioridad y vigencia. Además, el grupo

evaluador deberá redactar el hallazgo identificado de las fuentes de información, incluyendo interpretación del mismo cuando se considere necesario.

Valoración

Observaciones generales sobre los indicadores seleccionados: Con base en los indicadores de Resultados y de Servicios y Gestión el grupo evaluador deberá realizar una valoración general de los mismos con base en los criterios establecidos en el Anexo 3 y de sus metas.

Valoración de los hallazgos identificados: Con base en los resultados identificados en las secciones anteriores, el grupo evaluador deberá realizar una valoración general de los resultados y productos del programa.

3. Cobertura

Población Potencial

Se identificará si cada uno de los programas enlistados en el Anexo 1 tienen definida su población potencial, y de ser así se debe incluir la unidad de medida, el valor en 2022, la definición y la valoración de la misma.

Población Objetivo

Se identificará si cada uno de los programas enlistados en el Anexo 1 tienen definida su población objetivo, y de ser así se debe incluir la unidad de medida, el valor por el periodo 2020-2023, la definición y la valoración.

Población Atendida

Identificar si cada uno de los programas enlistados en el Anexo 1 tienen definida su población atendida, y de ser así se debe incluir la unidad de medida y el valor por el periodo 2020-2023.

Evolución de la Cobertura

En esta sección el grupo evaluador deberá presentar la evolución de la cobertura (2020-2023) de los programas mediante una representación gráfica de la Población Potencial, Objetivo y Atendida de acuerdo con la información disponible.

Análisis de la Cobertura

Con base en los datos de cobertura presentados, el grupo evaluador deberá hacer un análisis detallado del alcance de la cobertura de cada programa y su focalización asociando la información disponible. Dicho análisis debe considerar la definición y cuantificación de las poblaciones y las modificaciones que estas hayan tenido, la evolución de la cobertura (tomando en cuenta la evolución del presupuesto).

4. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora

Aspectos comprometidos

El grupo evaluador debe enlistar hasta cinco principales aspectos de mejora señalados por cada programa. Los aspectos identificados deben ser pertinentes y relevantes para mejorar los resultados y/o la operación de cada programa. Deberán ir enumerados de acuerdo con su prioridad y estar redactados como acciones a realizar por parte de cada programa.

Avance en las acciones de mejora comprometidas en años anteriores

El grupo evaluador deberá describir los avances en los aspectos susceptibles de mejora derivados de evaluaciones externas anteriores.

5. Conclusiones

Conclusiones del grupo evaluador

Constituirá el juicio sintético del desempeño del programa que relaciona los principales hallazgos reportados en la evaluación y que se consideran pertinentes para reforzar la consecución del fin y el propósito de cada programa. Las conclusiones del grupo evaluador deberán ofrecer orientación para la toma de decisiones sobre cada programa evaluado.

Fortalezas

El grupo evaluador deberá identificar claramente las fortalezas de cada programa determinadas con la información disponible dentro del informe de la evaluación. Los aspectos deberán ser redactados en positivo de forma coherente y sustentada en la información de la evaluación, considerando su aporte al logro del fin y propósito de cada programa evaluado. (Anexo 4)

Retos y las sugerencias de mejora

El grupo evaluador deberá identificar los retos o áreas de oportunidad del programa encontradas en la información disponible; así como las sugerencias de mejora factibles y orientadas a los mismos. Las sugerencias de mejora deberá ser un conjunto articulado de medidas para la mejora de cada programa orientadas al logro del fin y propósito de cada programa evaluado. (Anexo 4)

Avances del Programa en el Ejercicio Fiscal Actual

En este apartado el grupo evaluador deberá mostrar los principales avances o cambios relevantes del programa en 2023 (por ejemplo, cambios a la MIR, normativos, evaluaciones en curso, otros cambios del programa) con el objetivo de complementar la información que se tiene sobre el desempeño de cada uno de los programas. El análisis deberá destacar la relevancia del avance y/o explicar los cambios relevantes del programa.

Consideraciones sobre la evolución del presupuesto

El grupo evaluador deberá presentar un análisis de la evolución del presupuesto Original, Modificado y Ejercido, del periodo comprendido entre 2020 a 2023, considerando las características particulares de cada programa y de los servicios que brinda, y cómo éstos han cambiado a través del tiempo.

En la medida que la información disponible lo permita debe identificar el costo de los beneficios otorgados por cada uno de los programas y el gasto de operación.

Los datos sobre el presupuesto de los programas serán proporcionados por la Unidad Responsable con base en la información proporcionada por la Coordinación General de Administración y Finanzas.

Referencias

El grupo evaluador deberá señalar los documentos proporcionados por las unidades responsables de los programas, así como de las fuentes externas consultadas que se utilizaron para elaborar la evaluación.

ANEXOS

ANEXO 1

PROGRAMAS A EVALUAR

| | Programa | UR | Nombre |
|-----------|----------|------------|--|
| 1 | E006 | 101-PVG | Atender asuntos relacionados con víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos. |
| 2 | E007 | 101-PVG | Atender asuntos relacionados con personas reportadas como desaparecidas y no localizadas |
| 3 | E008 | 119-DEMNPT | Operar el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura |
| 4 | E011 | 101-PVG | Atender asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes |
| 5 | E012 | 101-PVG | Atender asuntos relacionados con Sexualidad, Salud y VIH |
| 6 | E022 | 104- 4VG | Proteger, promover y difundir los Derechos Humanos de los integrantes de pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, y atender asuntos de personas indígenas privadas de su libertad. |
| 7 | E024 | 101-PVG | Atender asuntos relativos a la aplicación del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad |
| 8 | E026 | 117-6VG | Atender asuntos relacionados con los Derechos Humanos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales |
| 9 | E032 | 101- PVG | Atender asuntos relacionados con las y los jóvenes, las personas mayores y las familias |
| 10 | E035 | 102-2VG | Promover, observar y divulgar la protección, respeto y remedio de los Derechos Humanos de las personas con alto riesgo de vulnerabilidad ante los abusos de las empresas, públicas y privadas. |

Notas: PVG: Primera Visitaduría General
 2VG: Segunda Visitaduría General
 4VG: Cuarta Visitaduría General
 6VG: Sexta Visitaduría General
 MNPT: Dirección Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

ANEXO 2

CRITERIOS MÍNIMOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS DE RESULTADOS

Para el apartado de Resultados únicamente se deberán incluir resultados y hallazgos de evaluaciones externas de impacto y que cumplan con alguno de los criterios que se presentan a continuación.

Criterios

- La evaluación debe presentar información sobre la comparación de un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.
- Se debe justificar plenamente la aplicación de la metodología de acuerdo con las características del programa y la información disponible. El método debe estar sustentado en literatura especializada en el tema que se pretende evaluar y se justifica claramente el porqué de la elección de dicho método.
- Es deseable que se utilice información de al menos dos momentos en el tiempo.
- Los resultados obtenidos deben referirse a los objetivos del programa.

ANEXO 3

CRITERIOS GENERALES PARA LA VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS INDICADORES DE LA MATRIZ PARA INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

El grupo evaluador deberá seleccionar los principales indicadores de resultados (nivel Fin y Propósito dentro de la MIR) y de servicios y gestión (nivel Componente y Actividad dentro de la MIR).

En la selección de los indicadores el grupo evaluador deberá tomar en cuenta la Estructura Analítica del Programa presupuestario, como se define en la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados.^{1/} Esta herramienta explica la razón de ser de un programa, mediante la descripción de la coherencia entre el problema, necesidad u oportunidad identificado (incluyendo sus causas y efectos) y los objetivos y medios para su solución, así como la secuencia lógica (vertical) entre los mismos.

Se recomienda que el grupo evaluador tome en cuenta las siguientes consideraciones en la selección de indicadores:

- Tomar en cuenta los datos disponibles del indicador en el tiempo de tal manera que sea posible hacer un análisis de la evolución del mismo.
- Identificar si la MIR 2024 ha sido modificada y si el indicador seleccionado se conserva o no. En este sentido, se recomienda privilegiar los indicadores que aparezcan en la MIR 2024.
- Seleccionar aquellos indicadores que aparezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). Los indicadores PEF se reportan en la Cuenta Pública por lo que los datos están ratificados por la SHCP.
- El sentido del indicador, es decir la dirección que debe tener el comportamiento del mismo para identificar cuando su desempeño es positivo o negativo no debe ser un criterio para su selección.

1/ Disponible en Transparencia Presupuestaria, página web:
<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/GuiaMIR.pdf>

ANEXO 4

ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y LAS SUGERENCIAS DE MEJORA

Nombre del Programa:

Modalidad:

Dependencia/Entidad:

Unidad Responsable:

Tipo de Evaluación:

| Apartado de la evaluación | Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza | Sugerencias de mejora |
|--|---|-----------------------|
| Resultados/Productos de los programas. | | |
| | | |
| | | |